



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156 - 2021 - MPCP

Pucallpa, 26 de abril del 2021

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 073-2021-TR de fecha 21 de abril de 2020, Resolución Ministerial que aprueba una transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de Organismos ejecutores del Sector Público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que son las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos que son aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 02/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", se señala que el objetivo de dicho Programa es generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel Nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE; siendo que dicho listado, conforme al Anexo que forma parte de la cita Resolución Directoral, está conformado por seiscientos noventa y nueve (699) Actividades de Intervención Inmediata priorizadas a nivel nacional, cuyo Aporte Total del Programa asciende a **S/119 834 612.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)**, y con las cuales se estima generar 40,163 empleos temporales;





Que, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a través del Informe N° 0307-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, señala que se cuenta con la Certificación del Crédito Presupuestario N° 280-2021, por el importe de **S/ 119 834 612.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)**, por lo que considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa de los seiscientos noventa (690) convenios suscritos con los organismos ejecutores, en el marco de Actividades de Intervención Inmediata AII-09, cuyo importe total asciende a **S/ 118 170 154.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aprobó una transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, por el importe total de **S/ 118 170 154. 00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial en el marco de la Reactivación Económica por la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 a nivel Nacional.



Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia financiera autorizada por Resolución Ministerial N° 073-2021-TR se encuentra en el Anexo "RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII-09" que se encuentra publicado en el Portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe) y en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario oficial El Peruano; donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo presenta una Transferencia financiera a su favor por la suma de **S/ 169,965.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias (DyT). Detalle:



UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE CONVENIO	ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO UE	NOMBRE UE	APORTE PTP (S/)	NUMERO EMPLEOS
	DEPART.	PROVINCIA	DISTRITO							
HUANUCO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	10-0015-AII-09	1000001295	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301816	MP CORONEL PORTILLO	169,965	47

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2020-MPCP, del 28 de Diciembre del 2020 que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promulgación de un Crédito Suplementario

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **169,965.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle¹:



INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

S/ 169,965.00

13. Donaciones y Transferencias

S/ 169,965.00

1.4.1 3 De Otras Unidades de Gobierno

S/ 169,965.00

1.4.1.3.1.1 De Otras Unidades de Gobierno

S/ 169,965.00

1.4.1 3.1 1 Del Gobierno Nacional

S/ 169,965.00

=====

TOTAL INGRESOS:

S/ 169,965.00



EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

Pliego

Categoría Presupuestal 9002

Producto 3999999

Actividad 5006373

Fuente de Financiamiento

Categoría de Gasto

Tipo de Transacción

Genérica Gasto 2.3 "Bienes y Servicios"

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: GOBIERNOS LOCALES

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

: SIN PRODUCTO

: PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 5 GASTO CORRIENTES

: GASTOS PRESUPUESTARIOS

S/ 169,965.00

=====

TOTAL EGRESOS

S/ 169,965.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

¹ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000228

MES: ABRIL

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 26/04/2021

FECHA: 26/04/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | 156-2021-MPCP

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIA FINANCIERA EN EL PIM 2021 AUTORIZADA POR EL PROGRAMA TRABAJA PERU

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0154 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00001 - 0322682 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 1000001295 - UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA		169,965
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		169,965
5 GASTOS CORRIENTES		169,965
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		3,080
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		200
2.3.1 5.99 99 OTROS		41,786
2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		1,436
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		5,384
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		10,916
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		3,884
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		2,444
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		77,675
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		23,160
TOTAL:		169,965

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		169,965
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		169,965
TOTAL:		169,965



Producción (www.gob.pe/produce) en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR
Ministro de la Producción

1945472-1

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Supremo que ratifica el "Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930"

DECRETO SUPREMO
N° 015-2021-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el "Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930" fue adoptado el 11 de junio de 2014 durante la celebración de la 103ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, Suiza, y aprobado por la Resolución Legislativa N° 31160, del 6 de abril de 2021;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

Que es conforme con lo dispuesto por los artículos 56° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el "Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930", adoptado el 11 de junio de 2014 durante la celebración de la 103ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, Suiza, y aprobado por la Resolución Legislativa N° 31160, del 6 de abril de 2021.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Protocolo, así como su fecha de entrada en vigor.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

1945737-6

Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Japón, y como Representante Permanente del Perú ante la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT)

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 049-2021-RE

Lima, 20 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 068-2017-RE, del 28 de febrero de 2017, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Japón al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Harold Winston Forsyth Mejía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0192-2017-RE, se fijó el 1 de abril de 2017, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Japón;

Que, mediante Resolución Suprema N° 085-2017-RE, del 28 de marzo de 2017, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Harold Winston Forsyth Mejía, como Representante Permanente del Perú ante la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), con residencia en Tokio, Japón, desde el 1 de abril de 2017; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Harold Winston Forsyth Mejía, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Japón.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Harold Winston Forsyth Mejía, como Representante Permanente del Perú ante la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), con residencia en Tokio, Japón.

Artículo 3.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pilego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

1945737-7

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 073-2021-TR

Lima, 20 de abril de 2021

VISTOS: Los Informes N° 047-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP y N° 048-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; los Informes N° 0305-2021-TP/DE/UPPSM-CF y N° 0307-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; el Informe N° 077-2021-TP/DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 319-2021-MTPE/3/24.1 de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Memorando N° 0302-2021-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 294-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", se señala que el objetivo de dicho Programa es generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", establece como funciones generales del mencionado Programa: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del citado Manual de Operaciones establece como función general del referido Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 de dicho artículo se realizan, en el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de

los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú, conforme al Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el Anexo de la precitada Resolución Directoral, señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales que: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, que aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2021" dispone aplicar, excepcionalmente, la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022", en el año 2021, a la Modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, sin perjuicio de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE, se aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes", conforme al Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 010-2021-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 002-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención por desastres naturales o emergencias"; disponiéndose en el numeral 7.2 del artículo 7 de la mencionada Directiva que dicha norma se aplica para las actividades comprendidas en la "Modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales" que sean financiadas con los recursos asignados al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" en el PIA 2021;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE, se aprueba el "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de Intervención ante la ocurrencia de Desastres Naturales o Emergencias", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2021-TP/DE, se aprueba la "Distribución presupuestal por departamento para la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales, mediante Actividades de Intervención Inmediata 2021", que en Anexo forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; distribución cuyo importe total asciende a S/. 121 293 600.00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, con Resolución Directoral N° 018-2021-TP/DE, se aprueba el "Manual de procedimientos para la priorización de Actividades de Intervención Inmediata en la modalidad de Intervención 2: Por emergencias o desastres naturales", conforme al Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas All-09 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE; siendo que dicho listado, conforme al anexo que forma parte de la cita Resolución Directoral, está conformado por seiscientos noventa y nueve (699) Actividades de

Intervención Inmediata priorizadas a nivel nacional, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/119 834 612.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), y con las cuales se estima generar 40,163 empleos temporales;

Que, mediante Informe N° 047-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones solicita la certificación de crédito presupuestario respectiva, con la finalidad de iniciar el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera;

Que, con Informe N° 0305-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización informa sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 280-2021, por el importe de S/ 119 834 612.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), para financiar el Aporte Total del Programa de seiscientos noventa y nueve (699) Actividades de Intervención Inmediata priorizadas a nivel nacional;

Que, a través del Informe N° 048-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones informa a la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" que, en cumplimiento al Cronograma de Actividades aprobado por dicho Programa, entre el 12 y 13 de abril de 2021 se suscribieron seiscientos noventa (690) convenios respecto a la misma cantidad de actividades de intervención inmediata priorizadas por los Comités Interinstitucionales Departamentales de Actividades de Intervención Inmediata, precisando además que la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad Distrital de Cochamarca, la Municipalidad Distrital de Rímac, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, la Municipalidad Distrital de Supe, la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú no suscribieron convenios respecto a nueve (09) actividades de intervención inmediata debido a que, previamente, se requería una sesión de Concejo para autorizar dicha suscripción;

Que, en ese orden de ideas, la citada unidad de línea solicita a la Dirección Ejecutiva dar inicio al trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera correspondiente a seiscientos noventa (690) convenios suscritos por los organismos ejecutores respectivos, por un importe total de S/ 118 170 154.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), como Aporte Total de Programa para la ejecución de actividades de intervención inmediata en los departamentos de Amazonas (45), Ancash (45), Apurímac (24), Arequipa (20), Ayacucho (34), Cajamarca (64), Callao (02), Cusco (59), Huancavelica (40), Huánuco (38), Ica (04), Junín (33), La Libertad (39), Lambayeque (18), Lima (31), Loreto (25), Madre de Dios (01), Moquegua (04), Pasco (22), Piura (34), Puno (67), San Martín (24), Tacna (06), Tumbes (05), y Ucayali (06), con lo cual se estima generar treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis mil (39 546) empleos temporales, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a través del Informe N° 0307-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, señala que se cuenta con la Certificación del Crédito Presupuestario N° 280-2021, por el importe de S/ 119 834 612.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), por lo que considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa de los seiscientos noventa (690) convenios suscritos con los organismos ejecutores, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, cuyo importe total asciende a S/ 118 170 154.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

Y 00/100 SOLES), para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 077-2021-TP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" considera procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 0302-2021-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego adjunta el Informe N° 0211-2021-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite la opinión favorable sobre la propuesta normativa y recomienda continuar con el trámite de su aprobación;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Y, De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, por el importe total de S/ 118 170 154.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Disponer que la presente Resolución Ministerial y su Anexo se publiquen en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1945680-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Otorgan a la empresa SINERGIA GLOBAL S.A.C., Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en el área que comprende todo el territorio de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 353-2021-MTC/01.03

Lima, 20 de abril de 2021

ANEXO DE LA R.M N° 073-2021-TR

RELACION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII-09

ÍTEM	UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE CONVENIO "TRABAJA PERÚ"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEOS PROGRAMADOS
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO							
296	HUANUCO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	10-0015-AII-09	1000001295	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301010	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	100,905.00	47
304	HUANUCO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	10-0023-AII-09	1000001308	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DE LA AV. COLONIZACION (A.H. 26 DE ENERO /JR BELGICA), DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301844	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	157,099.00	67
306	HUANUCO	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	10-0025-AII-09	1000001310	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL AERODROMO, SALA DE ESPERA Y EMBARQUE, EN VILLA SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301823	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA	181,772.00	52
307	HUANUCO	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	10-0026-AII-09	1000001311	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DEL DISTRITO DE TAHUANIA- PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301824	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA	173,484.00	49
310	HUANUCO	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	10-0029-AII-09	1000001314	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PENETRACION TRAMO KM. 00+000 AL KM. 0+280 EN EL A. H. ROMAN TENAZOA SECAS LADO A Y B DE LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301826	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	133,704.00	36
312	HUANUCO	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	10-0031-AII-09	1000001316	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN LAS JUNTAS VECINALES DE LA ZONA URBANA DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI	301827	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA	146,461.00	41



exp. completo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GPPR

27 ABR 2021

RECIBIDO

Hora: 10.40

X2
juegos
entrega